

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1257 - 2019 - MPLP**

Tingo María, 31 de diciembre de 2019.

**VISTO:** el Informe N° 181-2019-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 30 de diciembre de 2019, presentado por el Subgerente de Desarrollo Institucional, quien solicita Aprobar con acto Resolutivo la **Consistencia del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2020** conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución del Consejo Directivo N°00053-2018-CEPLAN/PCD Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante, entre otros, con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del mencionado Texto Único Ordenado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a la escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del acotado Texto Único Ordenado, refiere que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que mediante resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017 CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el planeamiento institucional" en adelante la guía. La cual fue objeto de modificación por la resolución de presidencia de concejo directivo N°053-2018-CEPLAN/PCD Y EL PLAN y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del plan estratégico institucional (PEI) y el plan operativo institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la mencionada guía, la entidad elabora y aprueba su plan operativo institucional POI multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres años; así mismo se amplió hasta el 30 de abril como plazo máximo para la aprobación del plan operativo institucional multianual a través del aplicativo CEPLAN V.01 Y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;

Que, de acuerdo al artículo 4.2 de la guía, corresponde a la comisión de Planeamiento Estratégico, entre otras funciones, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades operativas y validar el documento del plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, en ese sentido la comisión de planeamiento ha validado la matriz de objetivos estratégicos institucionales (OEI), acciones estratégicas institucionales (AEI) el mismo que se considerara en el PEI 2020-2022 y el Plan Operativo Institucional multianual 2020-2022;

